


<p style="text-align: center;">CIRCULAR DE SEGURIDAD</p>  <p style="text-align: center;">Comité Permanente de Seguridad</p>	<p>EMISION: 29/08/2022</p> <p>APROBACIÓN: 29/08/2022</p>	<p>CS N°2 - Trabajos en salas de máquinas de ascensores, montacargas y monta vehículos</p>
	<p>REVISION 00</p> <p>FECHA:</p>	<p>PAGINA 1 de 4</p>

Introducción

De la experiencia obtenida, las evaluaciones de riesgos efectuadas sobre distintas instalaciones de ascensores, montacargas y monta vehículos y los accidentes / incidentes ocurridos que en ocasiones NO son de público conocimiento, este comité resuelve emitir la presente CIRCULAR DE SEGURIDAD para ser difundida entre todas las empresas del sector, a través de las Cámaras y de FACARA, con el objetivo de evitar la ocurrencia de accidentes y/o incidentes.

El acceso y el espacio destinado a la Sala de Máquinas de ascensores, montacargas o monta vehículos ya sea de accionamiento electromecánico o hidráulico presenta condiciones de peligro que son inherentes a la propia tecnología de los mecanismos que componen el equipo.

Estos peligros se ven controlados o eliminados al reducir la probabilidad de ocurrencia y/o los daños que estos pueden causar a las personas y/o instalaciones.

Por ello y dado que los trabajos en la sala de máquinas son frecuentes ya sea para tareas de mantenimiento, atención de reclamos o ejecución de reparaciones y requieren que el/los técnico/s ingresen a la misma, se hace necesario la implementación previa de medidas de prevención con el fin que el personal tenga el control total de la energía peligrosa, ya sea mecánica o eléctrica.

Objetivo

Hacer el análisis de riesgo para establecer y recomendar el conjunto de acciones necesarias para reducir y/o eliminar la ocurrencia de accidentes ocasionados por la falta de control de la energía eléctrica, peligros por condiciones en el acceso a la sala de máquinas, peligros en el espacio de la sala de máquinas en ascensores, montacargas y monta vehículos durante las tareas de mantenimiento, inspección, atención de reclamos y/o reparaciones.


Riesgos

Los peligros presentes en el acceso y en la sala de máquinas son:

1. Resbalamientos, caídas a desnivel en escalera de acceso a la sala de máquinas.
2. Electrocuación.
3. Caídas a nivel por desniveles (escalones o bases elevadas) o estructuras salientes.
4. Atrapamiento de miembros superiores con poleas y/o ejes.
5. Golpes por objetos en movimiento (por ejemplo: manivelas para ejes, etc.).
6. Incendio.
7. Otros peligros particulares según las condiciones constructivas del edificio.

Medidas preventivas administrativas

1. Solicitar fehacientemente al administrador del edificio la adecuación de las escaleras de acceso a sala de máquinas de manera tal que cuenten con cintas u otros componentes que eviten el resbalamiento.
2. Contar con los procedimientos para controlar los peligros y reducir el riesgo de ocurrencia de accidentes.

<p style="text-align: center;">CIRCULAR DE SEGURIDAD</p>  <p style="text-align: center;">Comité Permanente de Seguridad</p>	<p>EMISION: 29/08/2022</p> <p>APROBACIÓN: 29/08/2022</p>	<p>CS N°2 - Trabajos en salas de máquinas de ascensores, montacargas y monta vehículos</p>
	<p>REVISION 00</p> <p>FECHA:</p>	<p>PAGINA 2 de 4</p>

3. Capacitar al personal acerca de los procedimientos desarrollados.
4. Verificar que los procedimientos son comprendidos y aplicados por todo el personal.
5. Dotar al personal técnico de los equipos y herramientas necesarias para llevar a cabo las tareas encomendadas y que se realizan en la salas de máquinas.
6. Impulsar acciones de mejora de las instalaciones proponiendo a los propietarios de los equipos adecuaciones desde un aspecto normativo y de seguridad.

Medidas preventivas operativas

1. Electrocutión

- Colocar señalética indicando el peligro de electrocutión.
- Identificar de manera correcta y clara para cada equipo: tablero de fuerza motriz y sus componentes, motores, control de maniobras y todo otro elemento energizado.
- Disponer de multímetro para verificación de ausencia de tensión.
- Aplicar los procedimientos para desenergizar y consignar el equipo cuando la energía eléctrica no sea requerida y que no pueda modificarse su estatus por alguien externo al interviniente.
- Mantener actualizada según normas la instalación eléctrica de la sala de máquinas.
- Mantener instaladas las protecciones contra contactos directos y/o casuales con partes energizadas de la instalación.

2. Caídas a nivel

- Contar con adecuada iluminación de la sala de máquinas, principalmente en áreas circundantes a la máquina y control.
- Señalizar de manera visible los desniveles y/o salientes sobre el suelo en la sala de máquinas.
- Mantener la sala de máquinas en condiciones óptimas de orden y limpieza, especialmente el suelo libre de aceites y/o grasas de lubricación.

3. Golpes por objetos en movimiento


- Aplicar los procedimientos para desenergizar y consignar el equipo cuando se requieran aplicar maniobras de rescate y/o mover la cabina de forma manual y que no pueda modificarse su estatus por alguien externo al interviniente.

4. Atrapamiento de miembros superiores

- Aplicar los procedimientos para desenergizar y consignar el equipo de manera tal que la máquina y sus partes rotativas no funcionen durante las tareas a realizarse y que no pueda modificarse su estatus por alguien externo al interviniente.
- Dotar de protecciones adecuadas a los componentes con peligro de atrapamiento como ser polea de tracción, polea de desvío, limitador de velocidad, selector de piso, punta de eje, etc.
- Colocar señalética indicando el peligro de atrapamiento.

5. Incendio

- Contar con extintor/es Clase BC en el acceso a la sala de máquinas.
- Mantener la sala de máquinas en óptimas condiciones de orden y limpieza.
- No almacenar material combustible dentro de la sala de máquinas.
- No dejar acumulación de trapos con restos de aceite y/o grasas dentro de la sala de máquinas.

<p style="text-align: center;">CIRCULAR DE SEGURIDAD</p>  <p style="text-align: center;">Comité Permanente de Seguridad</p>	<p>EMISION: 29/08/2022</p> <p>APROBACIÓN: 29/08/2022</p>	<p>CS N°2 - Trabajos en salas de máquinas de ascensores, montacargas y monta vehículos</p>
	<p>REVISION 00</p> <p>FECHA:</p>	<p>PAGINA 3 de 4</p>

6. Otros peligros particulares según las condiciones constructivas del edificio

- Cuando se presenten peligros asociados a características constructivas del edificio y la sala de máquinas, los mismos deben ser evaluados de forma puntual o conjunta con el fin de eliminarlos y/o controlarlos.

Conclusión

Un componente esencial en el incremento de las medidas de seguridad es la comunicación efectiva de las deficiencias halladas en las instalaciones, dado que las mejoras y las actualizaciones de acuerdo a las normativas toman mayor impulso cuando se mantiene informado al cliente.

La capacitación y entrenamiento con el personal en donde se informe del peligro y riesgo potencial de accidente, ya sea, por falta de conocimiento, falta de atención, apuro o exceso de confianza reduce la posibilidad de ocurrencia de accidentes.

La ejecución periódica de auditorías y verificaciones de evaluación de conocimientos y aplicación de procedimientos por parte del personal técnico en campo son efectivas para detectar desvíos e instaurar una conducta activa de prevención.


Plan de acción

El Comité Permanente de Seguridad se compromete a:

1. Mantener actualizado el presente documento, publicando revisiones periódicas.
2. Recomendar a las autoridades que los reglamentos técnicos de ascensores invoquen a las Normas IRAM, las cuales están basadas en las normas europeas EN81-20 para seguridad en ascensores y montacargas. Las normas son experiencia escrita que se van adecuando a los nuevos estándares de seguridad y a las nuevas tecnologías, siendo de actualización permanente por un comité de expertos.
3. Colaborar con todos los actores del sector de transporte vertical con el fin de proponer y promover actualizaciones normativas y nuevas normas y procedimientos.

Normativa de consulta

- IRAM 3681-1
- EN81-20
- AEA90364, Parte 7. Tomo 1 y 2
- Ley N°19587, Capítulo 5, Art. 42. (Seguridad e higiene)
- Ley 6100 (C.E. y sus Reglamentos Técnicos, Ciudad de Bs. As.)

<p style="text-align: center;">CIRCULAR DE SEGURIDAD</p>  <p style="text-align: center;">Comité Permanente de Seguridad</p>	EMISION: 29/08/2022 APROBACIÓN: 29/08/2022	CS N°2 - Trabajos en salas de máquinas de ascensores, montacargas y monta vehículos
	REVISION 00 FECHA:	PAGINA 4 de 4

Cámaras e instituciones participantes:

Sr. Adrián Fuentes	ACA	Sr. Juan Coluccio	CAMDP
Ing. Alejandro Deleón	CAA	C.P. Pablo Amante	CEALP
Sr. Oscar Bertossi	CAAL	Sr. Guillermo López,	CECAF
Sr. Leonardo dos Ramos	CAAR		
Sr. Mario Corchon	CAC	Ing. Norberto Rinaldi	AIEA
C.P. Marcelo Bellossi	CAFAC	Sr. Eduardo Padulo	ITEEA
Ing. Guillermo Larroque	Bomberos de la Ciudad - Oficina Siniestros.		
Ing. Jorge Manganiello	Asesor de Seguridad y Accidentología.		
Lic. Gabriel Giuliatti	Asesor en Seguridad e Higiene.		
Ing. Rafael Cala	Miembro integrador Comité Permanente de Seguridad / CAFAC.		